

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Propuesta del Comité de Selección 2004

Por fortuna, prevalece hoy en el país una convicción generalizada respecto a la existencia de un estrecho nexo entre el desarrollo científico y tecnológico y las posibilidades de crecimiento económico y de bienestar social. Las iniciativas que en la materia se han impulsado en las últimas dos décadas y las que se han planteado recientemente con la intención de implementar políticas de estímulo a la investigación y la innovación, requieren la consolidación de una comunidad científica que reúna a los científicos básicos, tecnólogos y especialistas en ciencias sociales y humanas y de la salud, capaces de combinar esfuerzos interdisciplinarios que permitan abordar los problemas del país, planteándose nuevos objetivos en el ámbito científico y tecnológico.

La aplicación de exigentes criterios de calidad a todas las áreas del conocimiento es una garantía indispensable para el aprovechamiento de los esfuerzos que se hagan para consolidar una comunidad científica capaz de realizar aportes significativos al desarrollo nacional. Este texto se basa en el punto de partida de que toda política de investigación científica y tecnológica tiene como primera prioridad a la gente, y que la riqueza básica en esta materia está constituida por las personas que trabajan en el país y cuyo trabajo creativo es fuente de nuevos conocimientos, de formación de jóvenes y de impacto en la educación y en la producción. Por cierto, este hecho es reconocido por todos los países que tienen una política activa en el mundo actual.

En el Uruguay, las bajas remuneraciones de los investigadores siguen siendo hoy un obstáculo fundamental para el desarrollo de nuestro sistema científico y tecnológico. Ellas limitan la incorporación de potenciales investigadores, que suelen optar por especializaciones que les garanticen un ingreso mínimo aceptable, fomentan la dedicación parcial, el pluriempleo, la emigración y la falta de profesionalismo en el trabajo de investigación. La experiencia del último período, que condujo por primera vez en 20 años al estancamiento de la producción científica nacional y a la emigración de un importante número de investigadores, plantea este problema con particular dramatismo. El Fondo Nacional de Investigadores (FNI), creado por la Ley de Presupuesto de 5 de enero de 1996 con el propósito de "estimular la dedicación a la investigación científica, tecnológica y cultural en todas las áreas del conocimiento", sólo alcanzó parcialmente ese objetivo. Dos factores han contribuido a limitar su impacto. En primer lugar, lo reducido de las partidas disponibles, aportadas con enormes retrasos y cuyo monto ha sido insuficiente para asegurar un impacto generalizado en la comunidad científica; en segundo lugar, la modalidad finalmente recogida por la Ley, en virtud de la cual el Fondo otorga premios en llamados a término, lo que no contribuye a generar políticas estables y sostenidas en el tiempo.

El Comité de Selección del FNI, aprovechando la experiencia adquirida a partir de los dos llamados ya realizados, entiende conveniente proponer una modificación de la Ley de 1996, para transformar al FNI en un Sistema Nacional de Investigadores que identifique, categorice y otorgue primas a investigadores de todas las áreas del

conocimiento, disponga de un presupuesto suficiente y mantenga un cuerpo estable de investigadores reevaluados periódicamente.

Esta propuesta del Comité de Selección debe considerarse solamente como uno de los capítulos de una política general en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene otros componentes esenciales que no son de resorte directo del trabajo de este Comité. Incluso, en lo que se refiere estrictamente a los recursos humanos en tareas de investigación, entendemos que toda política nacional debe priorizar fuertemente la formación de recursos humanos de alta calidad, que son muy reducidos actualmente en el país, si se los compara con las exigencias que plantea un sistema moderno de producción de bienes y de servicios.

Si se tiene en cuenta la experiencia del FNI, en el primer llamado (1999) se presentaron 700 investigadores trabajando en el país y recibieron el premio 150, a pesar de que 500 de ellos fueron calificados como competentes después de un proceso de evaluación riguroso. En el segundo llamado (2004), se presentaron sólo 500, en gran medida como consecuencia de la disminución de las remuneraciones y del desestímulo de la negativa anterior, recibieron el premio 230, habiendo sido calificados como competentes 289.

A pesar de la carencia de una información completa y actualizada (cuya obtención es una necesidad obvia para diseñar una política adecuada), es claro que el país dedica bastante menos del 1 por mil de su población activa a tareas de investigación y desarrollo avanzado, cifra que está muy por debajo de la meta mínima del 1 por ciento que debería alcanzarse, para que sea ésta una palanca significativa en el desarrollo productivo y humano, como resulta de las comparaciones internacionales disponibles. Para alcanzar esta meta en un plazo razonable, digamos 20 años, se requiere una gran política nacional en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación que incluya instituciones de formación avanzada y puestos de trabajo productivo para los investigadores. Un componente central de esa política tiene que ver con las remuneraciones, que deben ser correctas y tener continuidad en el tiempo.

Para contribuir a ese propósito, proponemos que el Sistema se rija por las siguientes:

Pautas Generales.

- Condiciones de elegibilidad e ingreso.

Podrán solicitar la incorporación al Fondo Nacional de Investigadores aquellos investigadores activos residentes en el país, que satisfagan los requisitos indicados a continuación:

- Realizar tareas de investigación y desarrollo en instituciones públicas o privadas dedicadas a la actividad de Investigación Científica, Tecnológica y Cultural.
- Las actividades de investigación deberán constituir su actividad principal, resultando en una alta dedicación a dichas tareas.

- Los investigadores ingresarán al sistema mediante su presentación a llamados anuales y serán reevaluados periódicamente para permanecer en el mismo.
- Niveles del Sistema.

NIVEL I: se entiende que corresponde al período inicial de la carrera de investigador.

- Los candidatos deberán:
 - tener como mínimo una Maestría o producción equivalente y antecedentes en tareas de investigación original.
 - ser menores de 35 años en la fecha de cierre de la convocatoria.
 - tener actividad comprobada de investigación o desarrollo de importancia en volumen y calidad. Se ponderará con énfasis la realizada a partir de su última renovación o designación, o en los últimos cinco años.

NIVEL II: se entiende que corresponde a la etapa de desarrollo y consolidación de la carrera de investigador.

Los candidatos deberán:

- tener título académico de Doctorado o producción equivalente, habiendo demostrado tener capacidad para llevar adelante investigación original en forma independiente y para formar especialistas en su disciplina.
- Ser menores de 45 años en la fecha de cierre de la convocatoria.
- tener actividad comprobada de investigación o desarrollo de importancia en volumen y calidad. Se ponderará con énfasis la realizada a partir de su última renovación o designación, o en los últimos cinco años.

NIVEL III: se entiende que corresponde a la etapa superior de la carrera de investigador.

Los candidatos deberán:

- tener título académico de Doctorado o formación equivalente, habiendo demostrado tener capacidad para llevar adelante investigación original en forma independiente y para formar especialistas en su disciplina.
- poseer una trayectoria reconocida como investigador,
- tener actividad comprobada de investigación o desarrollo de importancia en volumen y calidad. Se ponderará con énfasis la realizada a partir de su última renovación o designación, o en los últimos cinco años.

NIVEL IV: se entiende que corresponde a la etapa superior de la carrera de investigador reconociendo trayectorias de excepcional relevancia.

Los candidatos deberán:

- poseer una trayectoria reconocida como investigador, haber realizado aportes de relevancia a la ciencia, la tecnología o la cultura, tener una clara capacidad de liderazgo científico y haber realizado una clara labor de formación de investigadores y/o tutorías de tesis de posgrado y dirección de proyectos de investigación.
- tener título académico de Doctorado o producción equivalente.
- tener actividad comprobada de investigación o desarrollo de importancia en volumen y calidad.
- Órganos de gobierno, evaluación y consulta.
 - Comisión Honoraria.

Será el órgano al que se encomendará la administración del Fondo. Estará integrado por tres miembros: Uno designado por el Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá. Uno designado por la Universidad de la República y un tercer miembro designado por el cuerpo de investigadores del sistema.

Las funciones de la Comisión Honoraria serán:

- a. Nombrar a los miembros del Comité de Selección y de las Comisiones Técnicas Asesoras.
- b. Aprobar las pautas mínimas para el ingreso al SNI correspondientes a cada área del conocimiento.
- c. Asignar y dejar sin efecto las primas correspondientes a los investigadores pertenecientes al Sistema.
- d. Aprobar los reglamentos que rijan la organización y funcionamiento del SNI.
- e. La Comisión Honoraria (CH) designará un Comité Consultor integrado por cinco investigadores de indiscutible relevancia y prestigio, establecidos internacionalmente. Estos investigadores tendrán trayectorias académicas en diferentes áreas del conocimiento científico y tecnológico (área básica, tecnológica, social, biomédica, agraria), experiencia en evaluación o administración de programas de investigación y serán conocedores de la actividad científica latinoamericana.
No formarán parte del conjunto de investigadores activos radicados en nuestro país.

➤ Comité Consultor

El Comité Consultor asesorará a la Comisión Honoraria para la designación del Comité de Selección (CS).

Asimismo podrá asesorar a la Comisión Honoraria en el análisis y evaluación de los procedimientos aplicados durante todas las instancias para la asignación de los premios a investigadores.

Para la designación del Comité de Selección, la Comisión Honoraria someterá a la consideración del Comité Consultor una nómina de hasta 20 investigadores de reconocida actuación en nuestro medio. Deberán cubrir las 5 áreas siguientes: básica, tecnológica, social, biomédica y agraria. El Comité Consultor evaluará los antecedentes de los investigadores propuestos, y seleccionará diez de ellos, que propondrá a la Comisión Honoraria para la integración del Comité de Selección actuando 5 como titulares y los otros 5 como alternos.

El Comité Consultor asesorará no sólo sobre la competencia individual de los candidatos, sino sobre el equilibrio de la propuesta en su conjunto, respecto a la cobertura temática. Una evaluación positiva del Comité Consultor a cada uno de los diez candidatos a integrar el Comité de Selección implicará que, si se trata de un investigador activo, deberá ser designado integrante del SNI.

➤ Comité de selección

El Comité de Selección estará integrado por cinco investigadores de reconocida actuación en nuestro medio, designados por la Comisión Honoraria asesorada por el Comité Consultor, de acuerdo al procedimiento ya indicado. Funcionará en el ámbito de la Comisión Honoraria, de acuerdo a los procedimientos que ésta establezca.

El Comité de Selección propondrá a la Comisión Honoraria la designación de Comisiones Técnicas Asesoras por área o grupos de áreas temáticas afines (básica, tecnológica, social, biomédica o agraria).

Una vez recibidos los informes de las Comisiones Técnicas Asesoras, el Comité de Selección tomará decisión fundada sobre cada aspiración recomendando a la Comisión Honoraria, si corresponde, que el investigador se integre al Sistema y, en tal caso, en qué nivel.

En el caso de renovaciones el procedimiento a seguir será similar, tomándose en particular consideración la producción reciente posterior a su anterior designación o renovación.

- Vigencia de las designaciones.

Los investigadores serán designados por períodos de cinco años. El investigador que ingrese o sea renovado como miembro del Sistema se compromete a continuar realizando tareas de investigación en los cinco años posteriores a su designación. En caso de interrupción de actividades deberá solicitar licencia al Sistema. Al cabo

de este período, se evaluará el informe de actividades presentado por cada uno de los investigadores y se determinará, en cada caso, si continúa en el mismo nivel, asciende o deja de pertenecer al sistema.

La Comisión Honoraria emitirá anualmente convocatorias para la presentación de solicitudes de ingreso en el SNI.

- Monto de las asignaciones.

Durante el período que duren sus designaciones, los investigadores del SNI percibirán asignaciones por concepto de estímulos a la investigación.

Se tomará como sueldo de referencia para la definición del monto de las asignaciones el de un Profesor Gr.5 con Dedicación Total de la Universidad de la República. El monto de la asignación en el nivel más alto será el 50% de dicha remuneración.

Por otra parte se recomienda mantener incrementos apreciables en las primas para el cambio de nivel. Para elaborar la tabla siguiente se tomó un incremento entre niveles de 25% aproximadamente. Esos criterios conducirían a las siguientes asignaciones mensuales, en caso de aplicarse con los sueldos vigentes en abril de 2005.

N1.	\$U	7.000
N2.	\$U	9.000
N3.	\$U	11.500
N4:	\$U	14.500

En todos los casos, los Investigadores seguirán sujetos a las disposiciones de las instituciones donde prestan sus servicios.

- Estimación presupuestal del costo del Sistema.

Se estima que el número de investigadores que podrían integrarse en el primer llamado es del orden de 500 y que es razonable prever un crecimiento anual del orden del 10%. El monto inicial requerido para que el Sistema pueda ponerse en marcha, incorporando a todos los investigadores en condiciones de pertenecer a él, se estima en \$U 60.000.000 anuales.

TITULARES

José P. Barrán

Fernando García Prechác

Rodolfo Gambini

Ismael Piedra-Cueva

Rafael Radi

ALTERNOS

Eduardo Manta

Mario Wschebor

Jorge Bossi

Montevideo, 12 de mayo de 2005